



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000030290 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se estiman las solicitudes que forman parte de la **décima relación de beneficiarios** de la 2ª convocatoria de Subvenciones directas a AUTÓNOMOS y MICROPYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife.

“A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «Subvenciones directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» -2ª convocatoria (nº **2020-000479**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2020, como una de las medidas urgentes e inmediatas de esta Corporación Insular para hacer frente a los efectos sobre la economía de la pandemia COVID-19, se dictó por la Presidencia de este Corporación, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 57, letra k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Decreto en virtud del cual se aprobaron las Bases que habrían de regir la concesión de estas ayudas directas así como una primera convocatoria de las mismas.

Segundo. La publicación de tales bases y la correspondiente convocatoria se llevó a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 92, de 31 de julio de 2020, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el primer día hábil siguiente a la misma - 3 de agosto - , previéndose que el mismo se extendería durante 20 días hábiles, es decir hasta el 28 de agosto de 2020.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la referida convocatoria, quedando la misma identificada con el código de la BDNS nº **518562**.

Tercero. En el transcurso de la tramitación de esta convocatoria de subvenciones se han dictado por parte de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico las siguientes resoluciones de desestimación o desistimiento de solicitudes en base a los informes de incumplimiento de requisitos emitidos por el Servicio Gestor:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	17/12/2021 18:21:17
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desestimación	R0000017144	11/02/2021
Segunda resolución de desestimación	R0000019706	27/04/2021
Tercera resolución de desestimación	R0000024339	12/08/2021
	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desistimientos	R0000017913	08/03/2021
Segunda resolución de desistimientos	R0000024340	12/08/2021

Cuarto. Una vez analizadas las alegaciones y documentos que sustentaban los recursos de alzada presentados por los solicitantes de la subvención, contra las resoluciones por las que se dieron por desistidas o desestimadas sus solicitudes, han resultado estimados los siguientes recursos de alzada, mediante Decreto del Presidente de esta Excm. Corporación Insular, que se detallan a continuación:

SubExpediente	Solicitante	NIF/NIE	Resolución denegatoria	Decreto estimatorio
E2020001803S00090	JOSE MIGUEL TERNERO LOPEZ	***8598**	R0000017144 11/02/2021	D0000002045 18/11/2021
E2020001803S01059	RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI	***6849**	R0000017144 11/02/2021	D0000001766 12/08/2021

Quinto. En el apartado segundo de tales decretos por los que se estimaba el recurso de alzada interpuesto, se ordena asimismo la retroacción del expediente al momento procedimental anterior a la resolución que daba por desistida o desestimada su solicitud, y por lo tanto, el subsiguiente análisis del cumplimiento o no de los requisitos para ser beneficiario/a de subvención.

Sexto. Finalizada la fase de instrucción acordada, se ha verificado que tales solicitudes reúnen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para ser beneficiarios de subvención, así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitiéndose los correspondientes informes por el Servicio gestor.

Séptimo. De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control

Código Seguro De Verificación	SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	17/12/2021 18:21:17
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de la Intervención General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las Bases de referencia prevén la concesión de ayudas directas articulando al efecto un procedimiento de concurrencia NO competitiva, de forma que las subvenciones se irán concediendo en atención a la fecha de Registro de Entrada de la documentación que complete cada uno de los expedientes de solicitudes que permita verificar que en el/la solicitante concurren las circunstancias objetivas que justifican tal concesión directa.

Segunda.- Asimismo se prevé que sobre la base de los informes emitidos respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para ser beneficiario/a de estas ayudas directas, se formulará por la Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, como instructora del procedimiento, la correspondiente propuesta a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico como órgano competente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para dictar la correspondiente Resolución respecto de la concesión de estas subvenciones.

Tercera.- Sin perjuicio de que si bien la concesión procedería llevarse a cabo de forma individualizada, las propias Bases Reguladoras prevén que por razones de operatividad administrativa y a los efectos de optimizar los recursos materiales y personales disponibles, cabrá la acumulación en una única Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, como órgano competente al efecto, la decisión respecto de varias solicitudes de subvención que coincidan en un mismo lapso temporal.

Cuarta.- Que emitidos informes en los que se constata que los solicitantes que a continuación se relacionan, han acreditado suficientemente cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarios de estas subvenciones y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SubExpediente	Solicitante	NIF/ NIE
E2020001803S00090	JOSE MIGUEL TERNERO LOPEZ	***8598**
E2020001803S01059	RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI	***6849**

Séptima.- A la vista de las solicitudes favorablemente informadas por el Órgano Gestor y constatando que existe crédito disponible suficiente en las propuestas 2021010214 y 2021010216 para atenderlas.

Código Seguro De Verificación	SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	17/12/2021 18:21:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octavo.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12ª.3 de las reguladoras de estas literalmente recoge lo siguiente:

“Toda vez que la ayuda responde a la necesidad de paliar una situación objetiva sobrevenida y que se concede por concurrir en la persona beneficiaria unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas con carácter previo al otorgamiento, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos.”

Noveno.- Sin perjuicio de lo anterior, las Bases reguladoras imponen expresamente a la persona o entidad beneficiaria la **obligación de no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención**. El Cabildo Insular de Tenerife podrá proceder a la verificación del cumplimiento de tal obligación, iniciando, en el caso de que se constatare su incumplimiento, el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos, SE PROPONE a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que, de considerarlo oportuno, dicte RESOLUCIÓN en los términos siguientes:

PRIMERO.-Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, y en consecuencia otorgar, en el marco de la segunda convocatoria de la línea de Subvenciones Directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife (Expte E2020001803), cuyo nº de subvención concedida es **2020-000479** (Identif. BDNS 518562), la subvención directa que se detalla:

Subexpediente	Nombre y Apellidos	NIF/ NIE	Colec-tivo	Modalidad	Subven-ción (€)
E2020001803 S00090	JOSE MIGUEL TERNERO LOPEZ	***8598**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020001803 S01059	RAJKUMAR SOBHRAJ TEKWANI TEKWANI	***6849**	1	Suspensión	1.000,00
				TOTAL (€)	2.000,00

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D. Ternero López, José Miguel con N.I.F. ***8598**, expediente E2020001803 (subexpediente E2020001803S00090), beneficiario de la **subvención 2020-000479**, 2ª Convocatoria de Subvenciones Directas a autónomos y micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis covid-19, en el tejido productivo de la isla de tenerife, el importe que a continuación se detalla:

Código Seguro De Verificación	SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	17/12/2021 18:21:17
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta	21-010214
Aplicación Presupuestaria	21-0801-4333-47900
Descripción	E2020001803S00090 SUBV. 2ª CONV. AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS COVID-19
Importe (en euros)	1.000,00
Nº Factura Proveedor	E2020001803S00090
Factura SIGEC	21-027229
Ítem de gasto	21-038681

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de D. Tekwani Tekwani, Rajkumar Sobhraj con N.I.F. ***6849**, expediente E2020001803 (subexpediente E2020001803S01059), beneficiario de la **subvención 2020-000479**, 2ª Convocatoria de Subvenciones Directas a autónomos y micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis covid-19, en el tejido productivo de la isla de tenerife, el importe que a continuación se detalla:

Propuesta	21-010216
Aplicación Presupuestaria	21-0801-4333-47900
Descripción	E2020001803S01059 SUBV. 2ª CONV. AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS COVID-19
Importe (en euros)	1.000,00
Nº Factura Proveedor	E2020001803S01059
Factura SIGEC	21-027232
Ítem de gasto	21-038683

CUARTO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión y el abono de subvenciones recogidas en la presente Resolución.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos, no obstante lo cual los **beneficiarios de estas subvenciones están obligados a no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención**; de detectarse por esta Corporación Insular, en el ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas

Código Seguro De Verificación	SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	17/12/2021 18:21:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





concedidas, el incumplimiento de tal obligación, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

Asimismo, los beneficiarios quedan obligados a comunicar al órgano concedente la efectiva obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio

P.A. Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	17/12/2021 18:21:17
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SByHg743k0YQ1usL0mmIHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

